

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 842/2014

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuosas en los domicilios fiscales que a este Ayuntamiento le constan y en los que se han intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se comunica, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los contribuyentes que a continuación se relacionan y por los importes que se dejan cifrados:

Concepto	Expte	Sujeto Pasivo	NIF	Localidad	Cuantía
Decreto Sancionador	112/2013	Valeriano Molina Cortés	75127033V	Andújar	3.001,00 €
Decreto Sancionador	111/2013	Antonia Campos Cortés	52555726	Andújar	3.001,00 €

Los plazos para el ingreso de las deudas que se reclaman serán los marcados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a contar de la fecha de inserción de dicha publicación.

Contra las liquidaciones que anteceden y según autorizan los artículos 116 y 117 de la Ley 7/85, de Procedimiento Administrativo, puede interponer Recurso de Reposición, ante el órgano au-

tor de la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al en que le sea notificada la presente liquidación.

La interposición del referido recurso tiene el carácter previo a la utilización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Quedando advertido que, como dispone el artículo 113 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales, la interposición del Recurso de Reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y demás recargos que procedan.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Recaudación General, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Villanueva de Córdoba, a 31 de enero de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.